



CUT: 45794-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 45794-2024, tramitado por el señor Eliseo Taype Javier, en su calidad de presidente electo del “Comité de Usuarios de Agua Molino Huaycco-Pinkapata”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo de dicha organización; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, señala que los “comités de usuarios de agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura de libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0050-2024-ANA-AAA.MAN-ALA-HUANC/LARA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Molino Huaycco-Pinkapata”, para el periodo 2023-2024;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Molino Huaycco-Pinkapata”, ubicado en la Centro Poblado Cuyocc distrito de Anco, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica, conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------|----------------------------------|---------------|
| 1) Presidente | : Eliseo Taype Javier | DNI: 77433228 |
| 2) Vicepresidente | : Roberto Ñahui Taype | DNI: 10618816 |
| 3) Vocal | : Juan Pedro Zevallos Vargas | DNI: 47410755 |
| 4) Vocal | : Elena Nelida Almenagorda Ñahui | DNI: 10680597 |
| 5) Vocal | : Victoriano Asto Loayza | DNI: 23685401 |
| 6) Vocal | : Juan Zevallos Ñahui | DNI: 23706259 |

ARTICULO SEGUNDO. – LA VIGENCIA del Consejo Directivo reconocido inicia desde el 11 de Noviembre del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2024, conforme fue acordado en asamblea del día 11 de Noviembre del 2023, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité de Usuarios, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO YUBER ARTEAGA CARO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA